Demandante: Nohra Elvira Álvarez Castro. Radicado: 050013105016 **2020-00070-**00

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de diciembre dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso promovido por **Nohra Elvira Álvarez Castro**, el Despacho encuentra que por parte de la demandada **Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES**, la demanda fue contestada dentro del término y cumpliendo los requisitos que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Ahora bien, en escrito aparte, la demandada COLPENSIONES, presenta "Llamamiento en Garantía", el cual se negará, por cuanto en el escrito solicita se llame a la sociedad A.F.P. PORVENIR S.A., sin embargo, pasa por alto la codemandada, que dicha sociedad, tal como se puede colegir del auto que admite la demanda, ya fue llamada a integrar la litis como parte pasiva, por lo que se hace innecesario cumplir con el llamamiento solicitado, pues de concederse el derecho reclamado, involucraría la Entidad que pretende se llame al plenario, que conlleva a los mismos fines perseguidos en la solicitud que se resuelve.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

<u>Primero</u>: TENER POR CONTESTADA la demanda ordinaria laboral, instaurada a través de apoderado judicial por Nohra Elvira Álvarez Castro, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, por parte de ésta última Entidad.

<u>Segundo</u>: RECONOCER personería judicial al abogado Alexánder Gaviria Castaño, para actuar como apoderado judicial en representación de la demandada Colpensiones.

<u>Tercero:</u> **NEGAR** el llamamiento de garantía presentado por la demandada **COLPENSIONES**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS Nº FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL A LAS
8:00 A.M.
SECRETARIA:
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO